

*eLeVe*

## **Oficio cuota de alimentos 30%**



**Nos llegó un oficio de un empleado de una empresa, donde nos dicen que debemos descontar un 30%. ¿La retención se practica sobre el sueldo bruto?**

El embargo por alimentos se realiza por el neto, así que tiene que retenerle el 30% luego de realizar todos los descuentos. No tenga en cuenta lo de las asignaciones familiares porque las abona Anses de manera directa.